



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MPSP/IA

San Pablo, 11 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho Alcaldía, de fecha 10 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 014-2025-MPSP/SGSCDC, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Edwin A. Huayán Terán, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Pablo, a través del cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de San Pablo, que se encargará de la Evaluación de Riesgos en el ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de San Pablo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, modificado mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se establece que es función del CENEPRED "Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo que se refiere a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción".

Que, en el numeral 11.6 del referido reglamento se establece que es función de los Gobiernos Regionales y Locales "Elaborar las evaluaciones de riesgos, en el ámbito de sus competencias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación Del Riesgo De Desastres", estableciendo que los Gobierno Locales deben conformar un Equipo Técnico Multidisciplinario, con participación de profesionales especializados, para la elaboración de estudios e informes de análisis de riesgos de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que, en el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, segunda versión", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 112 - 2014 - CENEPRED/J, se establece que el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MPSP/IA

Informe de Evaluación del Riesgo se desarrolla con la participación de un Equipo Técnico Multidisciplinario acorde al tipo de peligro analizado.

Que, según el registro de emergencias documentadas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación SINPAD, el distrito de San Pablo tiene sectores con recurrencia de emergencia y peligros inminentes producidos por fenómenos de origen natural y antropogénico; donde es necesario realizar la Evaluación del Riesgo a fin de determinar los niveles de riesgo y recomendar las medidas de control adecuadas.

Que, en el marco de lo expuesto resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de San Pablo, para la Evaluación de Riesgos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2025-MPSP/SGSCDC, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Edwin A. Huayán Terán, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; se solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

Que, a través del proveído S/N de despacho de Alcaldía, de fecha 10 de marzo del 2025, mediante el cual se solicita emitir la Resolución de Alcaldía Correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO, para la elaboración de los Informes de Evaluación de Riesgos EVAR en el ámbito de su competencia, el cual será integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	Profesional de la Gerencia Municipal	Integrante
02	Profesional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	Integrante
03	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico	Integrante
04	Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social	Integrante
05	Profesional de la Gerencia de IVP	Integrante
06	Profesional de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico Multidisciplinario y áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MPSP/A

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED la asistencia técnica y el acompañamiento respectivos al Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial de San Pablo, a fin de cumplir satisfactoriamente sus funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL